



Municipalidad de Tucapel - Dirección de Obras Municipales

APRUEBA CLAUSULA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DEL PROYECTO DENOMINADO
“Reposición Edificio Consistorial
Polcura”.

HUÉPIL, 24 de Febrero de 2015.-

DECRETO : 0441/2015 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de www.mercadopublico.cl.
- d) La Licitación Pública ID 3303-22-LP14, denominada “Reposición Edificio Consistorial Polcura”, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 1628 de fecha 22.08.2014.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1855 de fecha 17.09.2014 que aprueba el contrato de ejecución de obras del proyecto “Reposición Edificio Consistorial Polcura”, adjudicado a la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. por un monto de \$ 59.577.000.- IVA incluido.
- f) El plazo de ejecución de las obras de 87 días corridos.
- g) La carta de la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. de fecha 04.02.2015, que solicita aumento de plazo de 35 días corridos, por las razones que señala.
- h) El Informe de la I.T.O. emitido con fecha 05.02.2015.
- i) La prórroga de la Boleta de Garantía N° 224705 del Banco Bci por \$ 5.957.700, de “Fiel Cumplimiento de Contrato”, con vencimiento al 30 de Junio de 2015.

DECRETO :

- 1) **APRUEBESE** la Cláusula de Modificación de Contrato identificada en la letra e) de los vistos, del proyecto “Reposición Edificio Consistorial Polcura”, a contar del término del plazo señalado en el Contrato.
- 2) **INGRÉSESE** prórroga de la Boleta de Garantía de “Fiel Cumplimiento del Contrato” aumentada en treinta días más, de acuerdo a lo indicado en las Bases del proyecto denominado “Reposición Edificio Consistorial Polcura”.
- 3) **COMUNÍQUESE** al contratista encargado de la ejecución de las obras y a todas las instancias relacionadas con el proyecto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ARLETTE A. VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARTHA IRIBARREN CATALÁN
ALCALDE (S)

Distribución

- Empresa Constructora
- Secretaría Municipal
- Expediente del
- Archivo D. O. MIC/AAVQ/

